Sr Alcalde Dn Pedro Cepeda de Cano D. Ma
nuel de Cos Pedro de Alcantara Salvador Dome
no Dn. Juan de Mora Alcalde Real
D. Joseph Lopez Lusa Jurado y Dn
Joaquin Dn Ignacio Aguado Mayor
Capitulares del Concejo Justicia y Regimien
to de esta Villa y Alcaldes de Sacacul de
Como lo acostumbran de mayor numd.
Diberos y dues en iguales de hacer esta
Villa en Ayuntamiento de Dn Pedro Alcalde de
Carreria de Labradores Ganadera del Va
lle de esta Villa del Pardo, del parte de Su Exa.
el Exmo Sr Marques de Villafranca, por Su
Apdo de Encargado, Como consta del Instru
mento de Poder que parece dentro del Pe
dimento de que doy Fee, y Leydo y entgo Dado
Para en el dho Contenido, y por lo que ar
ta Tarde, Ayuntado del Pueblo, Repeti
do y Notenerle en esta Villa Cabeza de Admi
nistracion, por Tanto Acordaron Sus
Mercs. Se de en Atencion. por el Pdo
Leydo y entgo, Para en dho apto de Villa la
Cabe de Partido Executor y Diligencia
dora Dezmo Dellas, quien ha ofrecido
de Jurar en Cada un año por el citado
Tarro de Alcabala del Viento Unos Mrs
Diezmos Reales Ns de Bellon vales de la
Cosecha Ntfendos en la Citada Carga
da, otorgada a favor de la parte de Su
Exa. Para la Seg. del citado Dn. Otor,